



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	RUBEN GARCIA DE ANDRES
Secretario	M.ª AURORA VICENTE CANCIO

En Torrecaballeros siendo las 20:30 horas del día 26 de noviembre de 2019, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, Dña. María Llorente Bonilla, D. Luis Mariano de Diego Arcones y D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

A continuación, declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

I.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2019. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2018 PARA AMORTIZAR DEUDA. Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno. El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo que

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

explica la modificación presupuestaria propuesta.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Llorente que interviene para decir que su voto fue negativo en la Comisión ya que en la primera modificación que se hizo en el Presupuesto de 2019 en el Pleno de mayo, se hizo una quita de 117.876,01 € del remanente de tesorería, fue para lo mismo. Se dejó un Remanente de tesorería de 126.970 y ahora en la modificación 3ª se propone una quita de 78.700,00 €. No entendemos que, si ya se hizo una quita del préstamo, se vuelva a hacer lo mismo. Ya que el artículo que ha citado el Sr. Tamayo dice que se pueden hacer quitas de los préstamos y usar el Remanente de Tesorería para Inversiones Financieramente Sostenibles.

Nos llama la atención que, en el último Pleno, en el informe de Alcaldía, se nos informa de la reunión con la Delegado de la Junta de Castilla y León y con el Presidente de la Diputación para pedir ayudas para terminar el Centro Cultural y hacer unas obras en el Ayuntamiento, cuando podemos realizar nosotros con el Remanente de Tesorería como Inversiones Financieramente Sostenibles. Estamos quitando deuda cuando esta es menor del 10% del Presupuesto y nunca vamos a tener un préstamo con los intereses tan bajos, prefieren que el dinero esté en el banco a invertir en el municipio y mejorar la vida de los vecinos

Interviene el Sr. Tamayo para indicar que la anterior modificación fue con cargo al Remanente del ejercicio 2017, esta la hacemos con Remanentes del año 2018, no es la misma. Y eso de que la deuda no llega al 10 % del Presupuesto, no sé si sabe que la deuda llegó a alcanzar el millón de euros y nuestro Presupuesto es de prácticamente un millón de euros.

El Sr. Alcalde interviene para preguntar a la Sra. Llorente que cómo puede manifestar en público que la deuda de este Ayuntamiento es inferior al 10 % del Presupuesto. La Sra. Llorente puntualiza que se ha expresado mal, que lo que se paga al banco es un 10% del presupuesto. Continúa el Sr. Alcalde para puntualizar que de las cuatro modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2019, dos son para amortizar deuda, una con cargo a los Remanentes del ejercicio 2017 y la otra con cargo al Remanente del ejercicio 2018. Nosotros no es que queramos que el dinero esté en el banco, lo que queremos es que este Ayuntamiento esté libre de deuda lo antes posible. Y sobre que le sorprende que pidamos ayudas a la Junta de Castilla y León y a la Diputación para pedir ayudas para terminar el Centro Cultural, usted bien sabe, en Plenos de la anterior legislatura, que se ha explicado con números que hasta el año 2015, Junta y Diputación han invertido dinero para terminar el Centro Cultura, no queremos más que eso, que se sigan invirtiendo ese dinero por estas dos administraciones. La Sra. Llorente le indica que no le parece mal que pidan ayudas, que ojalá se las den, que lo que dice es que tenemos dinero para hacerlo nosotros, a través de Inversiones Financieramente Sostenibles y nombra las IFS que son posibles. A parte de pedir cree que tenemos dinero para hacer cosas con los remanentes de Tesorería.

Interviene el Sr. Tamayo para indicar que el estado español se rige por unas leyes que hay que cumplir, y nombra el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Lo que hacemos es cumplir con la Ley.

Interviene la Sra. Llorente para indicar que en el curso al que asistieron ambos, impartido por el Tesorero de la Diputación de Segovia, se indicó que el Superávit se

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

podía emplear para las dos cosas, que ustedes han decidido aplicarlo a uno le parece bien, en ese momento interviene el Sr. Tamayo y hablan los dos concejales a la vez, por lo que el Sr. Alcalde interviene para rogar que, en el siguiente punto del orden del día, se pida el correspondiente turno de la palabra para que quede lo más claro posible.

El Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 78.700,00 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

Entidad	Capital pendiente 31/12/2018	Importe a amortizar
BBVA – Préstamo 9546361853	459.083,27 €	78.700,00 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Econ.		
011	913	Amortización préstamo	78.700,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría de seis votos a favor y tres en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular.

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo que explica la modificación presupuestaria propuesta que se resume fundamentalmente en incrementar dos partidas que están insuficientemente dotados, uno es el consumo de energía eléctrica y otro son los gastos de personal de la Escuela Infantil, porque prácticamente tenemos a una persona más por sustituciones de bajas. Lo sacamos de algunas partidas de inversiones y de familias e instituciones sin fines de lucro.

El Sr Alcalde da la palabra a la Sra. Llorente para indicar que su voto va a ser negativo como en la Comisión de Hacienda, nos parece que deberíamos hacer los presupuestos con más rigor, vuelve a repetir el ruego que hizo en el último Pleno ordinario y en la Comisión de Hacienda sobre que se reúna la Comisión de seguimiento de la Escuela Infantil creo que debemos de tomar entre todos algunas resoluciones para ver qué hacemos con este tema.

Sobre el tema de luz, hace dos años se nos indicó que se había contratado con una comercializadora que nos iba a salir más barata la luz y vemos que no es así. Al final vemos que todo lo presupuestado para hacer, seguimos sin recintos de basura, seguridad, edificio cultural, zonas verdes, lo presupuestado para la Plaza de los coches, pavimentación Cabanillas, todo lo que se había presupuestado como inversiones nuevas, se han hecho tres o cuatro cosas, de las cuales varias se han hecho con subvenciones. Nos parece que eso no tiene que ser así. Pedimos que por favor que lo que se presupueste se haga, si no que no se presupuesten 182.000 € para inversiones para luego irlos quitando porque nos quedamos cortos en otras partidas.

El Sr. Tamayo interviene para rechazar que los presupuestos no se ajustan a la realidad. Se hacen con una postura conservadora. Estamos presupuestando menos ingresos de los que tenemos. Los presupuestos son muy reales, se ajustan mucho a la realidad.

Interviene el Sr. Pardo para indicar que respecto a lo que dice la Sra. Llorente que falta seguridad, quiere saber a qué se refiere La Sra. Llorente le indica que estaban presupuestados 7.430 € para seguridad que se quitan en la modificación de hoy.

El Sr. Alcalde agradece a la Sra. Llorente que haya rectificado la aseveración de que no se hacía nada si no era con subvención, ahora ha manifestado que algo se ha hecho. La Sra. Llorente indica que las cambió en ese día. El Sr. Alcalde le indica que las cambió porque le insistí en que no era cierto lo que estaba diciendo, hay que ser consciente de lo que se dice y cómo se dice. También dijo que no se le había enviado la documentación y que siempre se había enviado. Esa aseveración tampoco era correcta. El expediente ha estado a disposición de todos los grupos desde el

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

momento de la convocatoria. La documentación nunca se ha enviado, siempre se envía acta de la sesión anterior y la convocatoria, igual que para un pleno se envía convocatoria y acta de la sesión anterior. Indicó que se enviaba en la anterior legislatura con la anterior secretaria. En primer lugar, en la anterior legislatura a la que hace referencia que teníamos otra secretaria interventora, se actuaba igual que ahora, a usted no le podía llegar información porque usted no era la titular. El Sr. Alcalde lee los correos electrónicos sobre los Plenos y las Comisiones anteriores, remitidos con fechas 21/11/16, 28/04/17 Comisión de Cuentas, 20/11/17, 15/01/18, 30/05/18, para indicar que se enviaba convocatoria y acta. No se envía la documentación. La Sra. Llorente indica que me daría la información mi compañero, el Sr. Alcalde le indica que su compañero vendría y examinaría la documentación. Es una documentación que no se envía nunca, está a disposición en Secretaría.

El Sr. Alcalde somete a votación al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 con la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta Área de Gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTE
Programa	Económica		
160	22100	Energía eléctrica	9.000,00
323	131	Laboral temporal	11.500,00
323	160	Cuotas sociales	2.200,00
			22.700,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTE
Programa	Económica		
132	623	Seguridad	7.430,00
151	609	Proyectos y direcciones de obra	1.120,00
1532	210	Infraestructuras y bienes naturales	2.050,00
1532	61902	Pavimentación C/ Caserío	950,00
1532	61904	Pavimentación en Cabanillas del Monte	4.000,00
231	480	A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.150,00
933	622	Acondicionamiento edificio municipal	5.000,00
			22.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría de seis votos a favor y tres en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular.

Siendo las 21.00 horas se da por finalizada la sesión por el Presidente. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Presidente y Secretaria de lo que doy fe.